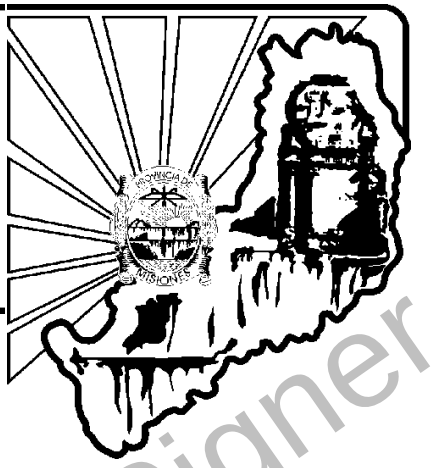
DIRECCION
DEL
BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15186 POSADAS, MARTES 7 DE JULIO DE 2020 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MOLGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados Nºs.: 532 y 572 Pág. 2.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resoluciones Nºs.: 171 y 172 Pág. 8 a 6.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada Nº 79 Pág. 6 y 7.

Edictos:..... Pág. 8 a 17.

Licitaciones:..... Pág. 17 y 18.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 532

POSADAS, 22 de Abril de2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000), según Factura "B" N° 00003-00003964, correspondiente al mes de Julio del 2019, en concepto de Publicación de Difusión y Promoción de las distintas actividades y atractivos turísticos de la Provincia de Misiones en Pantalla Led ubicada en el 4° tramo de la Costanera de la Ciudad de Posadas, a favor de la firma Misiones Online.com S.A. CUIT: 30-70741586-6, con domicilio fiscal en Avenida Coronel López 2138 Piso: 6, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- REAPROPÍASE al presente ejercicio financiero la suma total de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000), conforme al Artículo 80 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 3°.-AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Misiones Online.Com S.A. CUIT: 30-70741586-6, con domicilio fiscal en Avenida Coronel López 2138, Piso:6 Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 572

POSADAS, 05 de Mayo de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 40.000,00.-(PESOS CUARENTA MIL), a favor de la firma "CLOSS OMAR ALBERTO" - CUIT N° 20-14207868-7, en concepto de pago Factura N° 00008-00000194 de fecha 03/02/2020, por la suma total de $ 40.000,00.- (PESOS CUARENTA MIL), por publicidad institucional del Gobierno de la Provincia de Misiones en F.M. RADIO A, publicidad rotativa en los programas centrales, durante el mes de Enero de 2020.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 40.000,00.- (PESOS CUARENTA MIL), a favor de la firma "CLOSS OMAR ALBERTO" - CUIT N° 20-14207868-7, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 171

POSADAS, 25 de Junio de 2020.-
VISTO: El Convenio de Permiso de Uso Precario celebrado entre el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable y la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada en fecha 18 de Junio de 2020, y;
CONSIDERANDO:
QUE, en fecha 18 de Junio de 2020, se suscribió un nuevo Convenio de Permiso de Uso Precario entre el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable Dr. Alan Diego Benítez Vortisch y la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada, Matrícula Nacional N° 40.703, Matrícula Provincial N° 1265, con domicilio en Avenida Costanera N° 270 de la localidad de El Soberbio, Misiones, representada por su presidente Sr. Marcelo Alcides POLETTI - D.N.I. N° 16.858.539;
QUE, el Convenio referido en el párrafo anterior, se suscribió con la finalidad de autorizar la prestación del servicio de excursiones náuticas en el Parque Provincial Moconá y en el tramo del Río Uruguay comprendido entre los Saltos del Moconá y el límite físico de la reserva de Biósfera Yabotí, en el marco de lo dispuesto por la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932) y por el término de doce meses a partir de su suscripción;
QUE, la Cláusula VIGÉSIMO CUARTA del Convenio establece que el mismo se suscribe ad referéndum del Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables;
QUE, la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932) establece la competencia de éste Ministerio como autoridad de aplicación

y órgano ejecutor de la política provincial de Áreas Naturales Protegidas en el marco de lo dispuesto por el Art. 4 de la misma norma;
QUE, por lo expuesto el procedimiento debe encuadrarse en lo dispuesto por los Arts. 7 de la Ley I N° 70 (Antes Ley 2557) y Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932) Arts. 4, 50 y 51 Inc. e) y dictar el dispositivo legal pertinente;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio de Permiso de Uso Precario suscrito en fecha 18 de Junio de 2020 entre el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable Dr. Alan Diego Benítez Vortisch y la Cooperativa de Trabajo de Turismo. Moconá Limitada, Matrícula Nacional N° 40.703, Matrícula Provincial N° 1265, para el servicio de excursiones náuticas en el Parque Provincial Moconá y en el tramo del Río Uruguay comprendido entre los Saltos del Moconá y el limite físico de la reserva de Biósfera Yabotí, por el término de doce meses a partir de la presente.-
ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE, comuníquese Tomen conocimiento Dirección General Administrativa, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de Junio del año 2020, entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, representado por el Sr. Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dr. Alan Diego Benítez Vortisch, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1538 de ésta ciudad, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y por la otra parte la "Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada", Matrícula Nacional N° 40.703, Matrícula Pcial. N° 1265 con domicilio en Avenida Costanera N° 270 de la Localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, representada por su presidente el Sr. Marcelo Alcides POLETTI, en adelante denominado "EL PERMISIONARIO", se celebra el presente Convenio de Uso Precario, con la finalidad de autorizar la prestación del servicio de excursiones náuticas en e1 Parque Provincial Moconá y en el tramo del Río Uruguay, comprendido entre los Saltos del Moconá y el límite físico de la Reserva de Biosfera Yabotí, en el marco de lo dispuesto por Ley XVI N° 29 (antes Ley 2932), Arts. 50° y 51° Inc. j) y t), el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Por el presente, EL MINISTERIO otorga en su carácter de titular dominial a EL PERMISIONARIO, el Permiso de Uso Precario para el servicio de excursiones náuticas por el término de doce (12) meses desde la aprobación del presente, de conformidad con lo establecido en el Art. 51°, Inc. t) de la Ley XVI N° 29 (antes Ley 2932).
SEGUNDA: EL PERMISIONARIO utilizará únicamente los comprobantes oficiales numerados provistos por EL MINISTERIO, los cuales cumplirán con los recaudos establecidos en la normativa provincial.
TERCERA: "EL MINISTERIO" podrá proceder a la revocación del presente convenio de permiso de uso precario, en el momento que lo estime necesario, por razones de interés público o incumplimiento de la normativa vigente, así como también en caso de adjudicación a terceros mediante licitación pública o incumplimiento de la cláusula décimo tercera del presente.
CUARTA: En caso que EL MINISTERIO disponga la revocación del permiso otorgado, deberá comunicárselo a EL PERMISIONARIO con una anticipación no menor a 10 (diez) días hábiles, otorgando desde el momento en que ésta se produce, un plazo de 60 (sesenta) días corridos, para hacer efectiva la suspensión del servicio.
QUINTA: EL PERMISIONARIO no podrá ceder ni transferir en todo o en parte a título gratuito u oneroso el Permiso de Uso Precario otorgado por el presente Convenio, ni modificar el destino permitido, siendo dicha operación y/o cualquier otro incumplimiento a las obligaciones asumidas, causal de revocación inmediata del mismo.
SEXTA: EL PERMISIONARIO se obliga a respetar los siguientes ítems:
a) Cumplir con las regulaciones establecidas y legislación vigente sobre requisitos y documentación necesaria tanto de las embarcaciones, como también así del timonel.
b) Cumplir con las regulaciones establecidas y legislación vigente respecto de la modalidad, cantidad y condiciones del servicio de excursiones, embarcaciones y pasajeros.
SÉPTIMA: El servicio prestado, objeto de este Convenio será fiscalizado y controlado en forma permanente por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, sin perjuicio de las responsabilidades primarias que le competen a las diversas áreas de control del Gobierno de la Provincia de Misiones, sobre las actividades que se desarrollen en el predio de referencia, quedando facultados para instrumentar los procedimientos que estimen ade-

cuados para el logro de dicha finalidad, debiendo labrarse la constancia fehaciente del fiel cumplimiento del destino previsto en el presente.

OCTAVA: EL PERMISIONARIO se obliga a depositar un canon por pasajero, que será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del pasaje cuando sean nacionales y del quince por ciento (15%) del valor del pasaje cuando sean extranjeros. Para excursiones de instituciones educativas de la Provincia de Misiones, las mismas se efectuarán previa autorización de "EL MINISTERIO", en cuyo caso, los pasajes serán bonificados por EL PERMISIONARIO en un cincuenta por ciento (50%) del valor del pasaje fijado para los residentes de la Provincia de Misiones, percibiendo "EL MINISTERIO" el equivalente al dos por ciento (2%) en concepto de canon.

NOVENA: EL PERMISIONARIO se obliga a efectuar la rendición dentro de los 10 (diez) días hábiles de la finalización del mes calendario, en la Cuenta N° 41606/9 correspondiente al Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas, creada en el marco del Art. 57° de la Ley XVI N° 29 (antes Ley 2932) y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13° de la Ley XVI - N° 47 (Antes Ley 3337). En el supuesto caso de atraso en el pago del canon por parte de EL PERMISIONARIO por más de 5 (cinco) días hábiles, el mismo deberá abonar una multa diaria equivalente al 10 % (diez por ciento) del canon mensual establecido.

DÉCIMA: EL PERMISIONARIO deberá remitir mensualmente a la Caja Recaudadora de EL MINISTERIO, un informe del total recaudado en concepto de servicios de excursiones náuticas prestado, con los correspondientes comprobantes de respaldo que le fueran provistos por EL MINISTERIO.

DÉCIMO PRIMERA: EL PERMISIONARIO podrá contratar personal a los fines del cumplimiento del presente Permiso de Uso Precario, debiendo en tal circunstancia, encontrarse inscripto como empleador ante la AFIP. También se compromete a denunciar ante EL MINISTERIO el número y nombre de los empleados que contrate y a la entrega mensual del Formulario F931-AFIP que acredite el pago de las cargas sociales y seguro pertinente.

DÉCIMO SEGUNDA: EL PERMISIONARIO se compromete a la contratación, vigencia y pago obligatorio de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el recorrido en el tramo de los saltos, debiendo entregar mensualmente copia certificada que acredite el pago del mismo.

DÉCIMO TERCERA: Los socios de la Cooperativa de Trabajo Moconá Limitada se comprometen individualmente en regularizar la deuda con EL MINISTERIO en virtud de los convenios de permisos de usos anteriormente suscritos. Por los motivos expuestos, reconocen en este acto que se encuentra pendiente de pago, los cánones correspondientes al período comprendido entre el mes de Octubre del año 2015 al mes de Octubre de 2018 con más los intereses, conforme rendiciones que acrediten individualmente los ex permisionarios.-

DÉCIMO CUARTA: EL PERMISIONARIO se compromete a no superar un total de siete (7) embarcaciones en total, autorizadas para el transporte de pasajeros, propiedad de sus socios, las cuales podrán operar dentro del área geográfica de los saltos, cantidad que no podrá ser modificada hasta tanto se cuente con estudios de capacidad de carga adecuados que justifiquen su modificación.-

DÉCIMO QUINTA: Las embarcaciones a motor propiedad del EL PERMISIONARIO a operar en virtud del presente convenio, deberán estar en buen estado de conservación y mantenimiento, matriculados y contar con todo el equipamiento y la documentación exigida por la Prefectura Naval Argentina.-

DÉCIMO SEXTA: EL PERMISIONARIO deberá reportar el ingreso y egreso del Parque Provincial Moconá, como así también el número de personas transportadas y el tiempo de permanencia dentro del mismo.-

DÉCIMO SÉPTIMA: EL PERMISIONARIO no podrá retirar ni apostar embarcaciones a motor dentro del Parque, quedando reservado el uso de muelles o bajaderos para embarcaciones oficiales.-

DÉCIMO OCTAVA: Determinase como único lugar de embarque y desembarque de pasajeros habilitado de acuerdo a los lineamientos de manejo del área, dentro del Parque Provincial Moconá, el área denominada como Piedra Bugre.-

DÉCIMO NOVENA: Fijase como máxima capacidad de carga para el canal de los saltos, en el tramo comprendido entre el embarcadero Piedra Bugre y la zona de saltos, la de tres (3) embarcaciones en simultaneo, debiendo, si existieren más embarcaciones, esperar para ingresar al canal, respetando el orden de llegada y la prioridad de paso. Las excursiones náuticas dentro del canal de saltos en el tramo Piedra Bugre y los saltos, deberán durar un tiempo mínimo de veinte (20) minutos y un máximo de veinticinco (25) minutos de duración, margen dentro del cual los operadores deberán acomodarse a los tiempos de embarque y de embarque.-

VIGÉCIMO: Establécese que la captación de pasajeros y venta de pasajes para las excursiones náuticas dentro del Parque Provincial Moconá podrá ser realizada únicamente en el área de servicios del Centro de Visitantes y en el espacio designado por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, mediante un agente de ventas debidamente identificado por la autoridad.-

VIGÉCIMO PRIMERO: El horario de prestación de servicios de excursiones náuticas por parte de EL PERMISIONA-

RIO dentro del Parque Provincial Moconá, será el siguiente:
Temporada estival (verano) de: 8.00 hs. a 18.30 hs.
Temporada invernal (invierno) de: 9:00 hs. a 17:30 hs.-
VIGÉCIMO SEGUNDA: Establécese como altura máxima del Río Uruguay, en el hidrómetro de Piedra Bugre, la medida de siete metros veinte centímetros (7,20), a los efectos de permitir la prestación del servicio por parte de EL PERMISIONARIO dentro del Parque Provincial Moconá, medida que una vez superada, implicará la suspensión de los servicios náuticos dentro del parque.-
VIGECIMO TERCERA: EL MINISTERIO, a través del personal de guardaparques vigilará el estricto cumplimento de las cláusulas relacionadas al correcto desarrollo de las actividades náuticas prestadas por parte de EL PERMISIONARIO, estando facultado para solicitar la exhibición de la documentación pertinente, así como también impedir el ingreso u ordenar el retiro de EL PERMISIONARIO, cuando constatare alguna irregularidad, debiendo labrar las actuaciones correspondientes.-
VIGÉCIMO CUARTA: El presente Convenio se suscribe ad referéndum del Sr. Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
VIGÉCIMO QUINTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, podrá ser resuelta de común acuerdo entre las partes. En caso de no poder llegarse a un acuerdo, las partes se someten a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Posadas, constituyendo domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento.
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha ut supra indicada.-

PS14961 V15186

RESOLUCIÓN N° 172

POSADAS, 25 de Junio de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9900 - 01914/18 M.E. y R.N.R. caratulado: Cooperativa de Trabaje de Turismo Moconá LTDA S/ Solicita Actualización de Importes"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, por Resolución N° 401 de fecha 28 de Octubre de 2019, se estableció la última actualización de las tarifas del Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá;
QUE, desde la fecha de la mencionada Resolución, han existido desfasajes monetarios respecto a los valores fijados, proveniente del aumento de los productos derivados del petróleo (aceite, combustibles, etc.);
QUE, a fojas treinta y cinco, rola opinión del Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable, en virtud de lo solicitado por la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Lda., CUIT 30-71228960-7 con domicilio en Av. Costanera Lote 15 Mz. 43 de la Localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, proponiendo escala tarifaria con bonificaciones para pasajeros
nacionales-
QUE, la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932) establece la competencia de éste Ministerio como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de la política provincial de Áreas Naturales Protegidas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 4 de la misma norma;
QUE, por lo expuesto, el presente trámite debe encuadrarse en lo dispuesto por los Arts. 7 de la Ley I N° 70 (Antes Ley 2557) y Ley XV N° 29 (Antes Ley 2932);
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO a partir de la presente la Resolución N° 401 de fecha 28 de Octubre de 2019 y en consecuencia ESTABLÉCESE la tarifa del Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá, a partir de la presente, conforme a la siguiente escala:

TARIFA GENERAL:	Pesos Un Mil Cien ($ 1.100).-
Nacionales con Bonificación:	Pesos Setecientos Treinta ($ 739).-
Residentes Prov. Mnes. con Bonificación:	Pesos Quinientos Cincuenta ($ 550).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE revisiones cuatrimestrales de las tarifas de Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá, en todas sus categorías.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a la interesada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS14962 V15186

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO SETENTA Y NUEVE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veinticinco días del mes de Junio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, y Ss.Ss. los Sres. Ministros Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a tratar el "EXPTE. ADM. N° 154604/18 SR. MINISTRO S.T.J. - DR. BENÍTEZ CRISTIAN MARCELO S/ ELEVA PROYECTO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS JUDICIALES - N.E.J." Visto y considerando las presentes actuaciones; que fueron motivo de estudio, en uso de la palabra S.S. el Señor Ministro, Dr. Cristian Marcelo Benítez dice: Que, de conformidad a lo autorizado por el Art. 24 de la Ley IV - N° 55, corresponde al Superior Tribunal de Justicia reglamentar el domicilio electrónico, las notificaciones electrónicas y el uso de la firma digital; Que, esa facultad reglamentaria también ha sido acordada por disposiciones específicas de los códigos procesales vigentes en los fueros civil, comercial, de familia y violencia familiar (Ley XII - N° 27, Arts. 40, 137 y 138), laboral (Ley XIII - N° 2, Art. 30) y penal, correccional y de menores (Ley XIV-N° 13, Art. 153); Así voto. Ss.Ss. los Señores Ministros Dres. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza, adhieren al voto del Señor Ministro preopinante. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes, los Señores Ministros, por unanimidad, ACORDARON: PRIMERO: Aprobar la siguiente reglamentación del domicilio electrónico y las notificaciones electrónicas con Firma Digital: REGLAMENTACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CON FIRMA DIGITAL: I. Domicilio electrónico constituido: Toda persona que litigue por propio derecho o en ejercicio de una representación legal o convencional deberá constituir domicilio electrónico en la oportunidad establecida para constituir domicilio procesal. La omisión de constituir domicilio electrónico tendrá la misma consecuencia que la normativa procesal aplicable prevea para el supuesto de falta de constitución del domicilio procesal (Art. 41 y 134 CPCCFyVF; Art. 28, 2° párr. CPL). Sin embargo, habiéndose constituido domicilio procesal, esa consecuencia sólo se hará efectiva luego de que, advertida la omisión, el juez o tribunal intime el cumplimiento de la carga en el plazo perentorio de dos (2) días, mediante providencia que se notificará por ministerio de la Ley. El domicilio electrónico deberá constituirse en la dirección electrónica que el abogado matriculado tenga asignada en el Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED). Se considera dirección electrónica a la "Cuenta Usuario SIGED" que se individualizará con él o los apellidos y las iniciales del o los prenombres del abogado, seguidos de la extensión "@cademisjusmisiones.gov.ar". Si la persona que litiga por propio derecho o en ejercicio de una representación legal o convencional no es abogado matriculado, deberá constituir el domicilio electrónico en la "Cuenta Usuario SIGED" de su letrado patrocinante. Cuando intervenga más de un abogado ejerciendo la representación o el patrocinio letrado de una misma parte procesal, deberá constituirse un único domicilio electrónico. Si en oportunidad de la constitución se indica más de una "Cuenta Usuario SIGED", se entenderá que el domicilio electrónico se constituyó en la que figura en primer término. Una vez que el juez o tribunal provea y admita el domicilio electrónico constituido, éste quedará habilitado para recibir notificaciones electrónicas. El domicilio electrónico subsiste hasta la terminación del proceso o su archivo, mientras no se constituya otro.- II. Notificaciones electrónicas: La notificación electrónica se practicará de conformidad con este Reglamento mediante cédula electrónica con Firma Digital enviada a un domicilio electrónico constituido. La notificación de resoluciones judiciales (providencias simples, autos interlocutorios o sentencias) que deban notificarse por cédula en el domicilio procesal se podrá realizar mediante notificación electrónica, aunque la resolución que la ordene no disponga expresamente esta forma de comunicación. La notificación electrónica podrá ser expedida por el órgano judicial y dirigida a las partes o sus representantes, o bien expedida por el letrado de parte y dirigida a otra parte procesal o su representante. La notificación electrónica se considerará practicada cuando la cédula electrónica esté disponible en la "Cuenta Usuario SIGED" del destinatario. El día y la hora de la notificación serán los registrados por el servidor del SIGED. Cuando la notificación electrónica se realice en día inhábil o luego de

la hora veinte (20 hs.) de un día hábil, se considerará practicada el día hábil siguiente. El cómputo del plazo se realizará de conformidad con la normativa procesal que corresponda. Si el plazo fuese en horas, y la notificación se practique en día inhábil o luego de las 20 hs. de un día hábil, se considerará practicada a la hora siete (7 hs.) del día hábil siguiente. El envío de la notificación electrónica por el letrado de parte, importará la notificación de la parte patrocinada o representada. El contenido de la cédula electrónica será el mismo que el exigido por la normativa procesal para la cédula de notificación tradicional en soporte papel. La transcripción de la parte pertinente de la resolución que se comunica puede omitirse si se adjunta una copia digitalizada de la misma. Su formato deberá observar los requisitos del Art. 8 del Reglamento del Poder Judicial. La cédula electrónica firmada con Firma Digital por el letrado de parte no requiere confronte judicial previo y se envía bajo responsabilidad del profesional. La notificación electrónica podrá incluir copias digitalizadas de escritos, documentos y resoluciones judiciales. El órgano judicial deberá agregar al expediente judicial una copia impresa de la cédula de notificación y del comprobante de su diligenciamiento.- III. Domicilio y notificaciones electrónicos en causas penales: Las disposiciones precedentes se aplican a los procesos penales, correccionales y de menores, en cuanto fuere pertinente. Regirán específicamente para tales procesos, las disposiciones siguientes: Las partes, sus defensores y mandatarios deberán constituir domicilio electrónico en la oportunidad establecida para constituir el domicilio procesal o legal. La omisión de constituir domicilio electrónico tendrá la misma consecuencia que la normativa procesal aplicable prevea para el supuesto de falta de constitución del domicilio procesal o legal. Cuando corresponda la notificación en el domicilio procesal o legal constituido, la notificación podrá practicarse mediante notificación electrónica dirigida al domicilio electrónico constituido. La cédula electrónica deberá contener la transcripción íntegra de la resolución que se comunica o bien incluir una copia digitalizada de la misma. Además, incluirá la especificación del proceso en el que se dictó y del juzgado o tribunal en que tramita.- IV. Firma Digital: La notificación electrónica se practica únicamente mediante cédula electrónica enviada al domicilio electrónico constituido y firmada con Firma Digital. El uso de Firma Digital se rige por la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley II - N° 20 (Antes Ley 4449). Las cédulas electrónicas que envíe el órgano judicial serán firmadas con Firma Digital por el Secretario (cfr. Art. 38, Inc. 1), CPCCFyVF).- V. Implementación gradual de las notificaciones electrónicas: Las notificaciones electrónicas se aplicarán en una primera fase a todos los procesos que tramiten ante los juzgados de primera instancia de los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Violencia Familiar, Fiscal Tributario y Laboral de la Provincia de Misiones y a los juzgados y tribunales de todas las instancias del Fuero Penal, Correccional y de Menores, sin consideración de la fecha en que se hayan iniciado. Las notificaciones electrónicas podrán practicarse a partir del 1° de Septiembre de 2020.- VI. Módulo de Notificaciones Electrónicas Judiciales (N.E.J.): Habilitar la incorporación al Sistema de Gestión de Expedientes Digitales -SIGED-, del Módulo de Notificaciones Electrónicas Judiciales, identificado en adelante también con la sigla N.E.J., que constituirá el único medio electrónico del Poder Judicial de la Provincia de Misiones para la gestión y diligenciamiento de cédulas de notificación con Firma Digital dirigidas a domicilios procesales electrónicos. La administración del Módulo de Notificaciones Electrónicas Judiciales (N.E.J.) estará a cargo de la Secretaría de Tecnología Informática. Sin perjuicio de las funciones inherentes a la administración del sistema informático, esta dependencia judicial deberá: a) Asegurar el funcionamiento del N.E.J. durante las veinticuatro horas de todos los días del año; b) Informar si se producen eventos que impliquen la interrupción del funcionamiento del N.E.J.; c) Informar a requerimiento de un juez o tribunal, el día y la hora en que una notificación quedó disponible en una "Cuenta Usuario SIGED"; d) Conservar un historial de todas las notificaciones electrónicas. La Secretaría de Tecnología Informática elaborará instructivos y tutoriales para el uso del Módulo de Notificaciones Electrónicas Judiciales (N.E.J.) y en particular para la confección y envío de cédulas electrónicas con Firma Digital por parte del órgano judicial y de los letrados de parte. Podrá también brindar apoyo y capacitaciones a los usuarios del N.E.J..- SEGUNDO: Derogar y dejar sin efecto lo dispuesto por Acuerdo N° 15 de fecha 22 de Mayo de 2019 en el "Expte. N° 65548/2019 SR. MINISTRO DEL S.T.J. DR. CRISTIAN MARCELO BENITEZ S/ ELEVA PROYECTO DE ACORDADA DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA PILOTO DEL PROYECTO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL FUERO LABORAL".- TERCERO: La presente Acordada entrará en vigencia el día 1° de Septiembre de 2020. Registrar; tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, a la Secretaría de Tecnología Informática S.T.I.; y a todas las dependencias pertinentes; archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI - Benítez - Niveyro - Uset - Velázquez - Rojas - Leiva - Picazo - Zarza – Marinoni

PS14967 V15186

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 23 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 67, en favor de AYALA LEANDRO RAMIRO. 2- Hágase comparecer a CORNEJO, VERÓNICA BELÉN; ante los Estrados de este Juzgado para hacerle conocer los alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el art. 76 del Código Penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17545 E15182 V18186

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 14 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 147/148. en favor de ACOSTA LUIS CARLOS. 2- Hágase comparecer a ELIAS CARLOS ACOSTA ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el art. 76 del Código Penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17546 E15182 V15186

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días la resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 12 de Diciembre del 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE el presente Expte. 140510/2016, respecto al imputado: DUDYCH TARNOSKI, SEBASTIAN ESTEBAN por el delito de DESOBEDIENCIA DE UNA ORDEN JUDICIAL Y LESIONES (Art. 89 del C.P.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 inc. d) del C. P. P.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE, OFICIESE oportunamente ARCHÍVESE." Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17547 E15182 V15186

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por el término de cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 24 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado FERSTER CARLOS FABIÁN por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C. Penal) 2°) Hágase comparecer a ante los Estrados de éste Tribunal y a primera audiencia, a JOSÉ DARÍO ZÁRATE a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17548 E15182 V15186

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días la Resolución que en sus partes pertinentes dice: AUTOS Y VISTOS: "EXPTE. Nº 42300/2017 CORREA CIRIO OSVALDO S/ LESIONES GRAVES"... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de

Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 108/109 y vta, en favor de CORREA CIRIO OSVALDO. 2- Hágase comparecer a HUGO EMANUEL VARGAS, ante los Estrados de este Juzgado, a primer audiencia para hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba.- 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el art. 76 del Código Penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. - Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Jueza. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17549 E15182 V15186

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 12 de Diciembre del 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ..FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE el presente Expte. N° 21222/2016 respecto al imputado: ROTELA, MARCELINO FABIÁN, por el delito de LESIONES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 89 y 239 del C.P.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) del C. P. P.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.- " Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17550 E15182 V15186

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 05 días a los Sres. CUBILLA DIEGO ARIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.535.535 o 31.513.135, alias "Papita" o "Papa Negra", de 36 años de edad; domiciliado en el Barrio San Marcos, Calle San Martín y Martines, Manzana N° 16 y 27 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, nacido en Posadas Misiones, el día 21 de Abril de 1984, de profesión Changarín, de 36 años de edad, con estudios secundario completo, Soltero, sabe leer, escribir y firmar y a ALDERETE ELIO MAXIMILIANO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 45.842.410, nacido el día 24 de Julio de 1994, en la Ciudad de Posadas Misiones, de 25 años de edad, hijo de Elio Taborda y de Claudia Raquel Alderete, domiciliado en Barrio San Marcos y Monteagudo Villa Urquiza Posadas Misiones, de ocupación Changarín, con estudios primarios incompletos, de apodo "Coli", Soltero, que no sabe leer, ni escribir, si firmar, por el hecho de Robo en Grado de Tentativa ocurrido en fecha 08 de Diciembre de 2013, a fin de notificar de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución emanada de esta Magistratura. Cumplimentado que fuera sírvase remitir copia del ejemplar, a efectos de ser agregado a la presente causa. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes pertinentes, dice: "Posadas Misiones, 25 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de CUBILLA DIEGO ARIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.535.535 o 31.513.135 y dé ALDERETE ELIO MAXIMILIANO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 45.842.410, de filiaciones ya consignada en autos, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, previsto y penado en el Artículo 164 en Función del Artículo 42 todos del Código Penal Argentino y Artículo 340 Inciso "D" y concordantes del C.P.P.).- Regístrese. Notifíquese y Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17551 E15182 V15186

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, ubicado en calle Buenos Aires Nº 1231, de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, a los efectos de tener a bien, publicar por el término de cinco (05) días lo resuelto en las presentes actuaciones, mediante Resolución emanada de esta magistratura, a fin que por este medio se dé por notificado al causante CABAÑA FABIAN ISIDRO, Teléfono Celular 3764-119658, Teléfono Fijo no posee, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.914.903, sin sobrenombre ni apodo, de 35 años de edad; estado civil Soltero; de profesión Cartelero y Toldero; de nacionalidad Argentina; nacido en Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, el día 04 de Febrero de 1987; con domicilio actual en Chacra Nº 141, Calle Nº 76 entre Calle Nº 143 y 145, Casa S/N de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones; sin domicilio anterior, con Instrucción Secundaria completa; hijo de Isidro Salvador Cabaña (F), Casado, Cartelero y Toldero y de Nilda Alvez (V), Viuda, Ama de Casa. Que no padece. Que sabe leer, escribir y firmar. Para mayor recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 25 de junio de 2020 ... AUTOS Y VISTOS (....) RESULTA (…) CONSIDERANDO

(…) RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado CABAÑA FABIAN ISIDRO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.914.903, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delitos de Estafa (Art. 172 del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 347 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Firme Que Fuere Archívese. (Fdo.): Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

PS17552 E15182 V15186

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar – Secretaría N ° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle 25 de Mayo N° 1005, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ROSA KODEBSKI D.N.I. N° 4.182.853. Publíquese por tres días. En "EXPTE. N° 25.859/ 2020 KODEBSKI ROSA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO". Aristóbulo del Valle, Misiones, 26 de Junio de 2020. Dra. Diana M. García da Rosa. Secretaria.-

PP108532 $720,00 E15184 V15186

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2do Piso de Posadas, en autos "EXPTE. N° 156556/2019 PRIETO MARÍA LIDIA S/ SUCESORIO Conexidad Solicitada en autos 101540/2018 PRIETO MARÍA LUCÍA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de PRIETO MARÍA LIDIA D.N.I. N° 6.826.327 por treinta días. Publíquese tres días, Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2020. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP108536 $ 630,00 E15184 V15186

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N°1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad…. Posadas Misiones 14 de Febrero de 2020.., RESUELVO: 1) 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a DIAZ EZEQUIEL ELIAS, de filiación ut-supra mencionado, por el delito de ENCUBRIMIENTO DE DELITO DE HURTO (Art. 277 del C.P.A) que preventivamente se le atribuyera a tenor de lo dispuesto por el Art. 340, Inc. a del C.P.P. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17553 E15185 V15189

EDICTO: Sr. Presidente del Tribunal Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Eduardo E. D'Orsaneo; sito en calle La Rioja N° 1561, Posadas Misiones…. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: Que vienen las presentes actuaciones caratuladas: "EXPTE. N° 82/2011 - ALMEIDA, DARÍO ESTEBAN y ALMEIDA, FABIÁN ESTEBAN S /LESIONES GRAVES"; proveniente del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial; para resolver la situación de los ciudadanos: ALMEIDA, DARÍO ESTEBAN, Alias "Melli", titular del D.N.I. N° 32.139.933, hijo de HUGO ORLANDO BARRIOS y de CARMELINA ALMEIDA, Prio. N° 40.796 "SP" y de ALMEIDA, FABIÁN ESTEBAN, Alias "Melli", titular del D.N.I. N° 32.139.932, hijo de HUGO ORLANDO BARRIOS y de CARMELINA ALMEIDA, Prio. N° 40.795 "SP".. Y CONSIDERANDO (...) Por ello, este Tribunal Penal N° 1; RESUELVE: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en orden al delito de LESIONES GRAVES (conf. Art. 90 del CPA), por el que vinieron requeridos a Juicio ALMEIDA, DARÍO ESTEBAN, Alias "Melli", titular del D.N.I. N° 32.139.933, hijo de HUGO ORLANDO BARRIOS y de CARMELINA ALMEIDA, Prio. N° 40.796 "SP" y de ALMEIDA, FABIÁN ESTEBAN, Alias "Melli", titular del D.N.I. N° 32.139.932, hijo de HUGO ORLANDO BARRIOS y de CARMELINA ALMEIDA, Prio. N° 40.795 "SP"; en estos autos "EXPTE. N° 1586/2008", registro de origen del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaria N° 2; II) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a ALMEIDA, DARÍO ESTEBAN, Alias "Melli", titular del D.N.I. N° 32.139.933, hijo de HUGO. ORLANDO BARRIOS y de CARMELINA ALMEIDA, Prio. N° 40.796 "SP" y de ALMEIDA, FABIAN ESTEBAN, Alias "Melli", titular del DNI N° 32.139.932, hijo de HUGO ORLANDO BARRIOS y de CARMELINA ALMEIDA, Prio. N° 40.795 "S.P".,; III) CITAR ante estos estrados a primera audiencia a los mencionados en el punto anterior, a los fines de su notificación. IV REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE con la ley 22.117, OFÍCIESE a los Organismos pertinentes. Oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dres., Ángel Dejesús Cardozo, Eduardo E. D' Orsaneo y Martín Errecaborde. Dra. M. Cecilia Gentile. Secretaria.-

SC17556 E15185 V15189

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, por subrogación legal; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Andrea Liliana Dieguez, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la localidad de San Vicente, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 109906/2015 KUHN MARELENE NOELI C/ RINAS JORGE RUBEN S/ DIVORCIO", CITA y EMPLAZA al Sr. JORGE RUBEN RINAS, D.N.I. N° 23.215.227, por el término de

dos (02) días a fin de que comparezca a estos estrados judiciales. Bajo apercibimiento de que si en el término de cinco (5) días, no comparece vencido el plazo se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (02) días. San Vicente. Fdo. Dra. Mariangel Koziarski, por subrogación legal. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

SC17557 E15185 V15186

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0295/20 "EXPTE. N° 08202-V/2018 - VERON GUILLERMA LUCIA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADMINIST.: SECC, 4 - LOTE 5 - NOM. CATASTRAL: SECC. 004 - MZ. 0066 - PARC. 005 CALLE QUEBRACHO - UN. FUNCIONAL B° LOC. 2089/3299/3582 - CONV. 70 VIV. D/10 - GARUPA II (2° ENT. 22 VIV. PRAT) – GARUPA MNES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCION N° 1011/14 Registro Directorio IPRODHA (26/05/2014), por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC. 4 MZ: 66 - LOTE: 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 4 - MZ: 66 PARC.: 5 - CALLE QUEBRACHO - PLANO: 49.857 - B° Localidad: 2089/3299/3582 - CONV. 70 VIV. D/10 GARUPA II - MISIONES (2° ENT. 22 Viv. - PRAT) GARUPA, a la Sra. VERON GUILLERMA LUCIA D.N.I. N° 26.063.979. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108521 A Pagar $ 990,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0395/20 "EXPTE. N° 10267-A/08 - ALUZTIZA ENRIQUE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 9- MZ. 065 - 48 VIVIENDAS - SANTO PIPÓ".- ARTÍCULO 1°.- REVÓCAR Y/O DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB. 09 - DPTO. 09 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 - MZ. 0065 - PARC. 0009 - PART. 19459 - B° LOCALIDAD 48 VIV. SANTO PIPÓ - SANTO PIPÓ a favor del Sr. ALUSTIZA ENRIQUE D.N.I. N° 6.616.690.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los HEREDEROS UNIVERSALES del Sr. ALUSTIZA ENRIQUE D.N.I. N° 6.616.690 a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108522 A Pagar $ 1.260,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0414/20 "EXPTE. N° 01679-G/2003 - GULDEN WALTER ADOLFO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HAB. - CASA 16 - MZ. V - B° 90 VIV. C-A II ETAPA- 1° ENT. GARUPA – MNES".- ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y/O DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: "B° 90 VIV. GARUPA C-A 2° ET- 1° EN. - MZ. V - MONOB. 16 - GARUPA a favor del Sr. GULDEN WALTER ADOLFO D.N.I. N° 14.166.431.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. GULDEN WALTER ADOLFO D.N.I. N° 14.166.431, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también procedan a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108523 A Pagar $ 1.260,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. NUÑEZ LEONARDO Y RODRIGUEZ GABRIELA SOLEDAD: EXPTE. N° 3118-N-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 17 - MZ 336 - LOTE 20 - NOM. CATASTRAL SEC. 017 - MZ 0336 - PARC. 0020 - CALLE 148 (SEGUN ESTADO OCUPACIONAL CALLE 146 A) FINCA 6218 - PART. 141735 - B° 3163/3446 CONV. 50 VIV. SOL/10 - POSADAS - MISIONES.-
2. GRISUCA ESTER YESENIA: EXPTE N° 0988-G-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 11 - LOTE 22 - RELOCALIZADOS - 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - POSADAS.-
3. PEREYRA JOSE: EXPTE N° 7482-P-2019 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 6 - MZ. 272 - LOTE 24 - NOM. CATASTRAL: SECC. 006 - MZ 0272 - PARC. 024 - PART. 15900 - B° 360 LOTES S/ SERV. - B° UNICO COL. A. DEL VALLE - SAN VICENTE.-
4. RECALDE MARIA ESTHER: EXPTE N° 2899-R-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM.

ADM. MZ A PARC. 02 - NOMENC. CATASTRAL – MZ. A - PARC. 02 - B° 4499 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE.-
5. SILVA DE OLIVERA JORGE: EXPTE N° 2804-S-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ REGULARIZAR LA TITUL. DE LA VIV. MZ 384 - CASA N° 01 - 20 VIV. SAN VICENTE.-
6. ALONSO LUIS LEONARDO Y DOS SANTOS MARIA ELENA: EXPTE N° 1610-A 2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 9 - MZ 177 - LOTE 29 NOM. CATASTRAL: SECC. 9 - MZ 177 PARC. 29 - PART. 3131 - 2091/2269/3045 CONVERS. 80 VIV. D/10 ELDORADO I (DIABRA)- ELDORADO- MISIONES.-
7. FERREYRA IRENEO Y/O HEREDEROS: EXPTE N° 2908-F-2019 - REG. I.PRO.D.HA - COMODATO - S/ COMODATO A ALQUILER SOCIAL - MZN - CASA 15 - B° 80 VIVIENDAS 2° ENT. OBERA - MISIONES. FDO. DIRECTORIO. IPRODHA.-

PP108524 A Pagar $ 2.340,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:
1. VILLALBA ROMINA MARINA: EXPTE. N° 2170-V-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - 80 VIV. SOL. M/10 (80 VIV. F. GUARANI) - MZ 174 - LOTE 15 - B° SANTA CRUZ - GARUPA.-
2. LIMA LUIS CLAUDIO Y RAMIREZ CELESTE: EXPTE N° 2439-L-2020 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL. - DENOM. ADM.: MZ 227 - LOTE 14 - NOM. CATASTRAL: MZ 227 - PARC. 14 - 2366/3084 CONV. 20 VIV. D/10 CMTE ANDRESITO I MNES. (20 VIV. SERIE) CMTE. ANDRESITO.-
3. GIMENEZ JAQUELINE MARIEL: EXPTE N° 2441-G-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - 50 VIV. D/10 - PTO. LIBERTAD (50 VIV. - CARLOS ENRIQUEZ) - MZ 200 - CASA N° 14 - PTO. LIBERTAD MISIONES.-
4. MAZACOTE MAGNA LUISA: EXPTE N° 0959-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3 - MZ 0243 LOTE 0012 - NOM. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ 0243 - PARC. 0012 - PART. 8321 B° LOCALIDAD 2483/3435 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 SAN PEDRO I - MNES. (20 VIV. CABUREI) SAN PEDRO.-
5. FRISCHEISEIN ANGEL: EXPTE N° 3099-F-2019 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 05 CHACRA 26 - MZ. A - LOTE 25 - B° 24 VIV. DOS DE MAYO - MISIONES.-
6. TRINDADEZ MARIO ROSENDO: EXPTE N° 2588-R-2020 - REG. I.PRO.D.HA - REINHARDT RAQUEL NOEMI - IRREGULARIDAD - S/ SOLICITA REGULARIZAR SU SITUACION HABITACIONAL VIV.- DENOM. ADM.: SECC. 8 - MZ 0075 LOTE 0017 - NOM. CATASTRAL: SECC. 008 - MZ 0075 - PARC. 0017 - B° LOCALIDAD: 90 VIV. L.N. ALEM 2° 3° Y 4° ET. 1° ENT.- L.N. ALEM - TITULAR: TRINDADEZ MARIO ROSENDO.-
7. MOLINA DANIEL FABIAN: EXPTE N° 2096-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM.: SECC. 3 - MZ 193 - LOTE 06 - NOM. CATASTRAL: SECC. 03 - MZ 193 - PARC. 065 - B° LOC. 1644/3313- 50 VIVIENDAS D/05 LEANDRO N. ALEM - MISIONES (1° ENT. 28 VIV.- INDO).-
8. NAFFIN JOSE ALBERTO: EXPTE N° 2531-N-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - SOLICITA LA REGULARIZACION DE LA VIVIENDA IDENTIF. COMO: MZ. B° CASA N° 16- B° 20 VIVIENDAS - MUNICIPIO DE ALBA POSSE.-
Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108525 A Pagar $ 2.880,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:
1. SICILIA DIAZ JUAN ANGEL Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 10257-S-2018 - REG. I.PRO.D.HA - S/ IRREG. DOMINIAL LOTE 134 - SECTOR 10 - LOTES URBANIZACION POZO AZUL - MISIONES.-
2. VALENTE CRISTIAN FABIAN: EXPTE N° 2438-V-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL. - DENOM. ADM.: CHACRA 114 MBK 113 - DPTO. 4363 - NOM. CATASTRAL: SECC, 16 - CHACRA 114 - MZ 8 PARC. 4 - CALLE 113 - PART. 99257 - 120 VIV. CH. 114 - 3° ENT. PDAS.-
3. ELIDA LORENA NILSON: EXPTE N° 2438-V-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL. - DENOM. ADM.: CHACRA 114 MBK 113 - DPTO. 4363 - NOM. CATASTRAL: SECC. 16 - CHACRA 114 - MZ 8 PARC. 4 - CALLE 113 - PART. 99257 - 120 VIV. CH. 114 - 3° ENT. PDAS.-
4. SKIBICKI SERGIO: EXPTE N° 2595-S-19 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULA-

RIDAD HABITACIONAL MZ.: 0414 LOTE: 0016 PARC.: 0016 MON.: 0000 ESC.: 0000 PISO: 00 DPTO: 0000 2519/3153 - CONV. 60 VIV. SOL/10 - SAN VICENTE II.-

5. VIEIRA DE FLEITAS ROSANA Y DERMER WALDILINO: EXPTE N° 1276-V-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - PENOM. ADM.: MZ. 02 - LOTE 55 - MBK 15 - 32 VIV. S. PEDRO P.F.E.H 1° ET (16) - SAN PEDRO - MISIONES.-

6. JARA ALBINA Y/O HEREDEROS: EXPTE N° 8842-N-08 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECCION 3 - MZ 206 - PARC. 17 - 20 VIV. - CAT. 1° ENT. SAN PEDRO.-

7. ARANDA MARIA SOLEDAD Y/O SILVEIRA ESTEBAN DAVID: EXPTE N° 1632A-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMIN.: LOTE 01 - NOMENC. CATASTRAL: PARC. 01 - 20 MEJORAM. EMERGENCIA 2015- 20 VIV. (CABUREI) - DOS DE MAYO.-

8. VEGA BEATRIZ VICTORIA: EXPTE N° 2093-V-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MZ. 134 - PARC. 08 - NOM. CATASTRAL: MZ 134 - PARC. 08 - B° LOC. 4599 - 44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III - MONTECARLO (CABUREI).-

PP108526 A Pagar $ 2.700,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0930/19 "EXPTE. N° 07259-V/2018 - VARGAS LEONARDO ANDRES - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. MZ. 0153 - LOTE 0009 - NOM. CATASTRAL SECC. 005- MZ. 0153 - PARC. 0009 - PART. 21258 - UNIDAD FUNCIONAL - B° LOCALIDAD 2390/3340- CONV. 40 VIV. SOL/10 DOS DE MAYO MNES".- ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE la Resolución N° 2782/15 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 21/09/2015, por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada cómo: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC.: 5 MANZ.: 0153 LOTE: 0009 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005 - MANZ.: 0153 PARC.: 0009 PART.: 21258 - B° LOCALIDAD: 2390/3340 - CONVER. 40 VIV. SOL/10 - DOS DE MAYO I - MISIONES (40 VIV. - BORREGO) - DOS DE MAYO - MISIONES a los Sres. VARGAS LEONARDO ANDRES D.N.I. N° 32.052.899 y LOPEZ MARCELINA ELIZABET D.N.I. N° 32.320.392.-ARTÍCULO 2°: INTIMAR a los Sres. VARGAS LEONARDO ANDRES y LOPEZ MARCELINA ELIZABET para que en el plazo de 10 (diez) Días de notificado la presente abonen al Instituto la deuda en concepto de cuotas de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108538 A Pagar $1.800,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1205/19 "EXPTE. N° 00562-B/2019 - BLAHA MARCELO FABIAN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE 016 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02 - MZ. 077 - PARC. 09 - PARTC. 19959 - B° LOC. 2025 B° 30 VIV. D/08 A. DEL VALLE (INGAR S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE".- ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE los Artículos 3° y 4° de la RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0445/15 (04/05/15) Reg. Directorio I.PRO.D.HA. por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada cómo: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 2 - MZ: 77 - PARC.: 9 - PART.: 19959 - B° Localidad: 2025 B° 30 VIV. D/08 - A. DEL VALLE - (INGAR S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE, al Sr. BLAHA MARCELO FABIÁN D.N.I. N° 32.139.565 y a la Sra. ÁLVEZ PAOLA ANDREA D.N.I. N° 32.414.896.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. BLAHA MARCELO FABIÁN y a la Sra. ÁLVEZ PAOLA ANDREA para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de cuotas de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108539 A Pagar $1.800,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1776/19 "EXPTE. N° 00578-R/2019 RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. D- LOTE 034 - BARRIO 4497 - 50 MEJ. EMERGENCIA SAN VICENTE MISIONES".- ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la RENUNCIA, con entrega de llaves y carpeta técnica, de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 34 NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. D - PARC. 34 - B° Localidad: 4497 - 50 MEJ - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 - (50 VIV. - VILLALONGA) - SAN VICENTE al Sr. RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN D.N.I. N° 99.000.011. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108540 A Pagar $900,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1203/19 "EXPTE. N° 9529-A/16 - DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ADAMS ALBERTO

S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: "E" LOTE: PARC.: MON.: 25 ESC.: PISO: DPTO: 25 V. J. AMÉRICA CAT - D 2° EN. JARDÍN AMÉRICA (MISIONES)".- ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE lo dispuesto en la Resolución N° 3758/09 Registro Directorio I.PRO.D.HA. en la cual se readjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZANA "E" MONOBLOCK 25 - B° 25 VIVIENDAS 2° ENTREGA - PROGRAMA FO.NA.VI. TIPOLOGÍA "D" - OBRA N° 391 - PLANO MENSURA N° 33.959 D.G.C. - JARDÍN AMÉRICA, MISIONES al Señor ADAMS ALBERTO D.N.I. N° 26.520.972.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR, al Señor ADAMS ALBERTO, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de cuotas de amortización que registra, más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108541 A Pagar $1.530,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1450/19 "EXPTE. N° 04956-A/2018 - ARRIOLA EDGARDO JAVIER IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 243 - VIV. RELOCALIZADOS COL. SAN ISIDRO DENOM. ADM. MZ 12 - LOTE 26 - PDAS".- ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0012 LOTE: 26 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS-243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS – POSADAS – MNES. al Sr. ARRIOLA EDGARDO JAVIER D.N.I. N° 34.228.736.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. ARRIOLA EDGARDO JAVIER para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de cuotas de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108542 A Pagar $1.260,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1395/19 "EXPTE. N° 04888-B/2018 - BRITEZ EMILIA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: DPTO. 12 - B° 10 VIV. GARUHAPE SOLID. MAD. - CAT. E - GARUAPÉ".- ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó en Plan Venta, a la Señora BRITEZ EMILIA D.N.I. N° 21.941.815 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO 12 - BARRIO 10 VIVIENDAS GARUHAPÉ - PROGRAMA FO.NA.VI. - TIPOLOGÍA VIVIENDA ECONÓMICA SOLIDARIAS DE MADERA CATEGORIA "E" - GARUHAPÉ, MISIONES.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR, a la Señora BRITEZ EMILIA a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto cuotas de amortización que registra, más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108543 A Pagar $1.350,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0949/19 "EXPTE. N° 04967-E/2018 ECHEVERRIA JONATHAN EZEQUIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 06 - LOTE 09 - B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COLONIA SAN ISIDRO POSADAS MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0006 LOTE: 09 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS COL. SAN ISIDRO, POSADAS – MNES. al Sr. ECHEVERRIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. N° 33.950.033.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. ECHEVERRIA JONATHAN EZEQUIEL para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de cuotas de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108544 A Pagar $1.260,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1649/19 "EXPTE. N° 08430-D/2018 - DA SILVA INÉS- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE I 40 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO".- ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó en Plan Venta, a la Sra. DA SILVA INÉS D.N.I. N° 18497960 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: I 40 - BARRIO (2235) 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108545 A Pagar $900,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1709/19 "EXPTE. N° 02601-S/2018 - SEIBERT

JOSÉ GERMÁN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3 - MZ: 0390 - LOTE 15 - NOM. CATASTRAL: SECC: 003 - MZ. 0390 - PARC. 0015 PART.: 22197 - UN. FUNCIONAL - B° LOCALIDAD: 2537/3285 - CONV. 60 VIV. SOL/10 (2° ENT. 36 VIV) - ARISTÓBULO DEL VALLE".- ARTÍCULO 1°: ABROGAR la Resolución N° 1839/15 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 20/07/2015, por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3 MANZ.: 0390 LOTE: 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003 - MANZ.: 0390 - PARC.: 0015 - PART.: 22197 - B° LOCALIDAD: 2537/3285 CONV. 60 VIV. SOL/10 - ARISTÓBULO DEL VALLE I - MISIONES (2° ENT. 36 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE a los Sres. SEIBERT JOSÉ GERMAN D.N.I. N° 38.198.116 y SELZLER CARLA MARISOL D.N.I. N° 40.152.526.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR a los Sres. SEIBERT JOSÉ GERMAN y SELZLER CARLA MARISOL para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abonen al Instituto la deuda en concepto de cuotas de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108546 A Pagar $1.800,00 E15185 V15187

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0059/20 "EXPTE. N° 01647-K/2019 - KELLER EUSEBIO MAURICIO - IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DEN ADM. SEC. 1-LOTE 4-B° 8 VIV. CONV. ESPECÍFICO - COLONIA ALBERDI – MNES".- ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 3176/12 Registro IPRODHA, de fecha 19/11/2012, por medio del cual se Readjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1 LOTE: 4 - B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO - 8 VIVIENDAS - COLONIA ALBERDI - 2° ETAPA - COLONIA ALBERDI al Sr. KELLER EUSEBIO MAURICIO D.N.I. N° 26.751.872.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. KELLER EUSEBIO MAURICIO para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de cuotas de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108547 A Pagar $1.440,00 E15185 V15187

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Com. Lab. de Flia. y Violencia Familiar Nº 1, Sec. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, sito en 25 de Mayo 1005 de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por treinta dias a herederos y acreedores en autos "EXPTE 162368/2019 CRUZ MIRTA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. A. DEL VALLE, Mnes 04 de Junio de 2020. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP108552 $ 810,00 E15185 V15187

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos caratulados "EXPTE Nº 59146/2019 DEDIEU JAVIER EDUARDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DEDIEU JAVIER EDUARDO, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 12 de Junio de 2020. Dr. Ricardo Ariel Mathot. Secretario.-

PP108553 $ 540,00 E15185 V15187

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente-Mnes., a cargo del Dr. Guillermo Eduardo Micolis, JUEZ DE PAZ TITULAR, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbin y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 64087/2019 RODRIGUEZ EMILIO Y FERREIRA ONORALIA. S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los Sres. RODRIGUEZ EMILIO, DNI Nº 2.586.022 Y FERREIRA ONORALIA DNI Nº 6.825.095. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 29 de Junio de 2020. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP108554 $ 900,00 E15185 V15187

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente-Mnes. a cargo del Dr. Guillermo Eduardo Micolis, JUEZ DE PAZ TITULAR, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados EXPTE. N° 147085/2019 "HUKOWSKI ROMULO Y GONZALEZ LELIA S/ SUCESORIO ABINTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los Sres. HUKOWSKI ROMULO, D.N.I. N° 7.478.833 Y GONZALEZ LELIA D.N.I. N° 93.687.956. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 29 de Junio de 2020. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP108555 $ 900,00 E15185 V15187

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente- Mnes., a cargo del Dr. Guillermo Eduardo Micolis, Juez de Paz Titular, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. 128348/2019 SASILOTO ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los Sres. SASILOTO ANTONIO D.N.I. N° 12.749.505. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 29 de Junio de 2020. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP108556 $ 810,00 E15185 V15187

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Carlos Luis Kovalski, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ RAMONA D.N.I. N° 5.419.632. y el Sr. FLORES ANTONIO AUGUSTO D.N.I. N° 7.555.177 para que, comparezcan en autos caratulados: En "EXPTE. N° 126376/2019 GONZÁLEZ RAMONA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" a estar a derecho bajo Apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.- Comandante Andresito (Mnes). 13 de Marzo de 2020.- Dr. Carlos L. Kovalski. Secretario.-

PP108558 $810,00 E15185 V15187

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Carlos Luis Kovalski, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LIMA MARCELINO L.E. N° 7.481.901 para que comparezcan en autos caratulados: En "EXPTE. N° 116631/2019 LIMA MARCELINO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" a estar a derecho bajo Apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.- Comandante Andresito (Mnes). 13 de Marzo de 2020.- Dr. Carlos L. Kovalski. Secretario.-

PP108559 $720,00 E15185 V15187

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Carlos Luis Kovalski, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. KRAUSE ALBERTO EDMUNDO D.N.I. N° C.I. 108.199 y Sra. RODRÍGUEZ OTILIA D.N.I. N° 10.335.987, para que comparezcan en autos caratulados: En "EXPTE. N° 111596/2019 KRAUSE ALBERTO EDMUNDO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" a estar a derecho bajo Apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.- Comandante Andresito (Mnes). 13 de Marzo de 2020.- Dr. Carlos L. Kovalski. Secretario.-

PP108560 $720,00 E15185 V15187

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo por subrogación legal de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones. En los autos caratulados "EXPTE. N° 133578/2019 BARDELLI FELISMON S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FELISMON BARDELLI D.N.I. N° 12.513.847. Publíquese por un (1) día. Posadas 29 de Junio del 2020. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP108563 $300,00 V15186

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbín Nro. 729 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis, y Secretaría actuante Nro. Uno a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante DEMETRIO KARUCHEK, D.N.I. NRO. 13.690.694, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. NRO. 117362/2018 - KARUCHEK, DEMÉTRIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, San Vicente, Misiones 12 de Marzo de 2020. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP108564 $990,00 E15186 V15188

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría l, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FISCHER, D.N.I. N° 7.545.831 y de MAGDA YUNGTON, D.N.I. N° 2.429.485, en autos "EXPTE. N° 23.705/2020 FISCHER, CARLOS Y YUNGTON, MAGDA S/ SUCESIÓN". Publíquese por un día en el Diario y Boletín Oficial. Oberá, Mnes. 18 de Junio 2020. Roció Belaustegui Carvallo. Secretaria.-

PP108565 $270,00 V15186

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE-

NIS JUAN VICENTE, D.N.I. 13.005.127 (EXPTE. N° 143900/2019 ... S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 06 de Mayo de 2020. Dra. Vanina G. Chamorro. Secretaria.-

PP108566 $450,00 E15186 V15188

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja de Posadas; Secretaría Única; en los autos "EXPTE. N° 26.730/2020, TUZINKIEWIECZ NICOLAS IGNACIO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de TUZINKIEWIECZ NICOLAS IGNACIO D.N.I. N° 8.299.551. Publíquese por tres días. Posadas, 02 de Julio 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP108567 $1.137,71 E15186 V15188

EDICTO: Juzgado de Paz de la Ciudad de San Vicente, Misiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Guillermo Eduardo Micolis, Juez de Paz Titular, sito en calle Ricardo Balbín 729, San Vicente, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de MARGARITA RUT ZUKOWSKI o MARGARITA RUT BLOCK, L.C. 3.613.373, con último domicilio en Calle Pine Ridge Drive N° 5 Pueblo Gilderlan, Condado de Albany Estado de Nueva York Estados Unidos de América quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos Caratulados: "EXPTE. 149036/2018 ZUKOWSKI MARGARITA RUT O BLOCK MARGARITA RUT S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 29 de Mayo 2020. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP108568 $1.850,00 E15186 V15188

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BILMA HAURIS RIOS, L.C. N° 8.212.376, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. "EXPTE. N° 8143/2013 RIOS BILMA HAURIS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Georgina López Liva. Juez. Posadas, 13 de Noviembre 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP108569 $720,00 E15186 V15188

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° I, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Uno, sito en calle San Martín y Buenos Aires 189 de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos acreedores de JOSÉ GADAJ en "EXPTE. 4307 AÑO 1964 - GADAJ JOSÉ SUCESIÓN". Publíquese por un día. Oberá, 04 de Diciembre de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP108570 $180,00 V15186

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA (USCEPP)

LLAMADO A LICITACIÓN

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Refacción en Escuela N° 6 de Paraje Gramado - Dpto. San Pedro - Misiones.
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/20 (USCEPP N° 06/20).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.881.994,57.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 178.819,95 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 29/07/2020.-
HORA: 09:00 hs.
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 270 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17535 E15177 V15186

PROVINCIA DE MISIONES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA.

LICITACION PÚBLICA Nº: 02/20.-
Expte Nº 7400-170/20. Resolución Nº 73/2020 (23-06-2020).-
OBJETO: Adquisición de insumos y servicios para bosques cultivados con propósito energético en el marco de la ley XVI - Nº 106 de recursos dendroenergéticos renovables.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.280.000,00 (Nueve millones doscientos ochenta mil con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: 21 de Julio de 2020.-

HORA: 10:00 hs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Av. Centenario Nº 3268 (ex 380) Posadas – Misiones
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (Diez mil con 00/100). Consultas en la Dirección del servicio Administrativo de Agro y la Producción e Industria. Sito en Av. Centenario Nº 3268 (ex 380) Posadas Misiones.

SC17558 E15184 V15186

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°: 3415- D-2515-19.-
RESOLUCIÓN N°: 443/20.-
LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "HOSPITAL NIVEL I" ALMAFUERTE MNES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 66.295.711,37 - (Pesos sesenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil setecientos once con 37/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 66.000,00 - (Pesos sesenta y seis mil).-
FECHA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) HS.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17554 E15185 V15188